



Resolución Jefatural N° 0233-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 14 de diciembre del 2021

VISTOS:

El Informe N° 3275-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, el Informe Técnico N° 174-2021-ARCS, el Informe Legal N° 055-2021 MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD/WFV y la Resolución Jefatural N° 088-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones";

Que, en el marco de la referida Ley, a través de la Resolución Ministerial N° 253-2018-MINAGRI, se dispone que la Unidad Ejecutora para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura será el Programa Sub Sectorial de Irrigaciones (en adelante PSI);

Que, con fecha 16 de abril del 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, emite la Resolución Jefatural N° 088-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD, mediante el cual se dispuso la conformación del Comité de Recepción de Obra: "Rehabilitación del dren 35-18 en el sector de Gutiérrez y Santa Clara (progresiva 0+000 a 5+000), en el distrito de la Unión, provincia y departamento de Piura"; el mismo que quedo conformado por:

- Presidente : Ing. Christian Reque Abad
Jefe (e) Unidad de Gestión Zonal Piura



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



- Miembro : Ing. Kelvin Manuel Córdova Salazar
Veedor – Zonal Piura

- Miembro : Ing. Freddy Rolando Lozano Cabanillas
Supervisor de Obra

Que, mediante Informe Técnico N° 174-2021--2021-ARCS del 10 de diciembre de 2021, el profesional de seguimiento y monitoreo de Núcleos Ejecutores y con la conformidad del Coordinador de Núcleos Ejecutores Ing. Alberto T. Ríos Garro, informa a la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, informa que el la Unidad de Gestión Zonal Piura comunica la subsanación de observaciones planteadas por el Comité de recepción de obra, advertida mediante el acta de observaciones a la Intervención de Reconstrucción mediante Actividad (IRA), por otro lado, también informa que al haberse dado por concluida al encargatura como Jefe de la Unidad de Gestión Zonal Piura, al Ing. Christian Reque Abad, es necesaria la reconfirmación del Comité, para continuar con las funciones de la Recepción de Obra: “Rehabilitación del dren 35-18 en el sector de Gutiérrez y Santa Clara (progresiva 0+000 a 5+000), en el distrito de la Unión, provincia y departamento de Piura”;

Que, mediante Informe N° 3275-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES del 13 de diciembre de 2021, la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, donde señala que el veedor del NER Ing. Kelvin Manuel Córdova Salazar, habiendo evaluado la solicitud informa que el NER ha cumplido con levantar las observaciones y da opinión favorable para la recepción de la obra: “Rehabilitación del dren 35-18 en el sector de Gutiérrez y Santa Clara (progresiva 0+000 a 5+000), en el distrito de la Unión, provincia y departamento de Piura”, además de solicitar la reconfirmación del Comité de Recepción debido a que el entonces Jefe de la Unidad de Gestión Zonal Piura, dejó de laborar para el Programa Subsectorial de Irrigaciones, asimismo proponen para reconfirmar el acotado Comité de Recepción de obra;

Que, conforme lo señalado por el profesional de seguimiento y monitoreo de Núcleos Ejecutores y el Coordinador de Núcleos Ejecutores PSI, el NER DREN 35.18 EN EL SECTOR DE GUTIERREZ Y SANTA CLARA, por los trabajos de levantamiento de observaciones se realizaron recientemente; asimismo, debido a que el Jefe de la Unidad de Gestión Zonal Piura ya no cuenta con dicha encargatura, la misma que a la fecha fue designado el Ing. Oscar Walter Mechan Caicay, razón por la que recomienda reconfirmar el Comité de Recepción de Obra integrada por los siguientes profesionales: Presidente el Ing. Oscar Walter Mechan Caicay, Miembro el Ing. Ing. Kelvin Manuel Córdova Salazar y Miembro el Ing. Freddy Rolando Lozano Cabanillas, siendo necesario e indispensable reconfirmar el Comité de Recepción de Obra;

Que, por las consideraciones precedentemente expuestas, en uso de las facultades conferidas en los Lineamientos de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00020-2021-MIDAGRI-PSI, que otorga facultades a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, de conformidad a lo señalado en



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



el inciso i) del Artículo 2° donde señala: “(...) *Designar a los integrantes del Comité de Recepción de Obra*”, conforme a la propuesta efectuada por la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión en la reconfiguración del citado Comité y considerando que el NER DREN 35.18 EN EL SECTOR DE GUTIERREZ Y SANTA CLARA ha subsanado las observaciones advertidas por el Comité, siendo necesario e indispensable reconfigurar el Comité de Recepción;

Con la visación de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: “Rehabilitación del dren 35-18 en el sector de Gutiérrez y Santa Clara (progresiva 0+000 a 5+000), en el distrito de la Unión, provincia y departamento de Piura”, designado mediante Resolución Jefatural N° 088-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD, el mismo que estará conformado por:

Presidente	:	Ing. Oscar Walter Mechan Caicay Jefe Unidad de Gestión Zonal Piura
Miembro	:	Ing. Kelvin Manuel Córdova Salazar Veedor – Zonal Piura
Miembro	:	Ing. Freddy Rolando Lozano Cabanillas Supervisor de Obra.

Artículo Segundo.- DISPONER que el Comité de Recepción designado en el artículo 1° de la presente resolución, cumpla con la labor encomendada conforme al procedimiento y plazos establecidos en la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción.

Artículo Tercero.- QUEDAN inalterables las demás disposiciones dadas en la Resolución Jefatural N° 088-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, así como los actos ejecutados por el Comité de Recepción en virtud a dicha resolución.

Artículo Cuarto.- DISPONER la notificación de la presente resolución a los miembros del Comité designado, al Presidente del NER DREN 35.18 EN EL SECTOR DE GUTIERREZ Y SANTA CLARA y a la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje.

Regístrese y comuníquese.



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**